



RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE LA DOBLE VÍA Y EL ASFALTADO DE LA CARRETERA PÁMPANO-TICRAPO-MOLLEPAMPA-TICRAPO-CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE ICA Y HUANCAMELICA**

Los Congresistas de la República que suscriben, del **Grupo Parlamentario Acción Popular**, iniciativa del Congresista **RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO**, en uso de la facultad de iniciativa legislativa que les confiere el Art. 107 de la Constitución Política del Perú, y en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen para su aprobación el siguiente Proyecto de Ley.

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE LA DOBLE VÍA Y EL ASFALTADO DE LA CARRETERA PÁMPANO-TICRAPO-MOLLEPAMPA-TICRAPO-CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE ICA Y HUANCAMELICA

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la ejecución de la doble vía y el asfaltado de la carretera Pámpano – Ticrapo – Mollepampa – Ticrapo – Castrovirreyna cuyo trazado recorre las provincias de Pisco y Castrovirreyna de los departamentos de Ica y Huancavelica respectivamente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Encárguese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con los Gobiernos Regionales de Ica y Huancavelica, los mecanismos técnicos necesarios para la implementación de la presente ley.

Lima, agosto de 2021

.....
JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO
Congresista de la República

Despacho Congreso Raúl Felipe Doroteo Carbaño

.....
JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

.....
EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **08** de **setiembre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 145** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES

La presente iniciativa tiene como base el texto sustitutorio del Dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones referido al proyecto de ley 7935/2020-CR que proponía declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la ejecución de la doble vía y el asfaltado de la carretera Pámpano – Ticrapo – Mollepampa – Ticrapo – Castrovirreyna que pasa por provincias de los departamentos de Ica y Huancavelica, el cual fue aprobado por unanimidad en la trigésima octava sesión ordinaria virtual celebrada el 13 de julio de 2021.

2. FUNDAMENTOS.

La Constitución Política del Estado¹ en su artículo 58 establece que "(...) el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura"; y en ese sentido el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano del Poder Ejecutivo, responsable del desarrollo de los sistemas de transportes, y de la infraestructura de las comunicaciones y las telecomunicaciones. Asimismo, promueven el desarrollo socio-económico, la integración nacional, regional e internacional, la facilitación del comercio, la reducción de la pobreza y el bienestar del ciudadano. Por medio de los órganos de control e instituciones adscritas, el sector también supervisa el correcto funcionamiento de las vías terrestres, de las rutas aéreas y acuáticas, y las telecomunicaciones. Ahora bien, en el transporte terrestre en específico, el MTC es el ejecutor y/o promotor de iniciativas destinadas a la construcción de nuevas carreteras, así como de la puesta en marcha de grandes sistemas de transporte público.²

Respecto de la Infraestructura vial, la Sociedad de Comercio Exterior del Perú señala que la provisión de carreteras, puentes y caminos favorece la integración de los mercados, disminuye los costos de transporte y reduce los tiempos de desplazamiento que, a su vez, dinamizan el comercio en la zona de influencia. Sumado a esto, las vías terrestres facilitan el acceso a los demás bienes y servicios públicos, como la educación y la salud, muchos de los cuales son

¹ Ver en: <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/Constitucion-politica-08-04-19.pdf>

² Ver en: <https://portal.mtc.gob.pe/nosotros/index.html>



limitados para gran parte de la población rural. Así, es incuestionable la importancia de la infraestructura como pilar de la competitividad y determinante para el desarrollo económico de un país.³

En nuestro país, el sistema vial está estructurado en tres niveles: la Red Vial Nacional (27,109 km), competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC); la Red Vial Departamental (27,505 km), responsabilidad de los Gobiernos regionales, y la Red Vial Vecinal (113,857 km), competencia de los Gobiernos municipales. En cuanto a la primera, los avances en calidad de carreteras pavimentadas han sido notorios. Según cifras del MTC, el porcentaje de red vial nacional pavimentada pasó del 59.9% en 2012 al 79.1% en 2018. Sin embargo, la tendencia no es la misma en cuanto a la red departamental que, con un total de 3,623 km, alcanzó un 13.2% de vías pavimentadas en 2018. Los departamentos que lideran este último indicador son Áncash (39.6%), Arequipa (32.8%), Lambayeque (31.2%), Loreto (30.3%) y Piura (28.4%). Por otro lado, los departamentos que registraron menores porcentajes fueron Ucayali (0.4%), Madre de Dios (0.7%), Apurímac (0.7%), Huancavelica (1.1%) y Huánuco (2.2%). Estos resultados no son muy alentadores si se considera la importancia de la conectividad vial departamental para la integración de los mercados, más aún para las zonas con difícil acceso geográfico.⁴

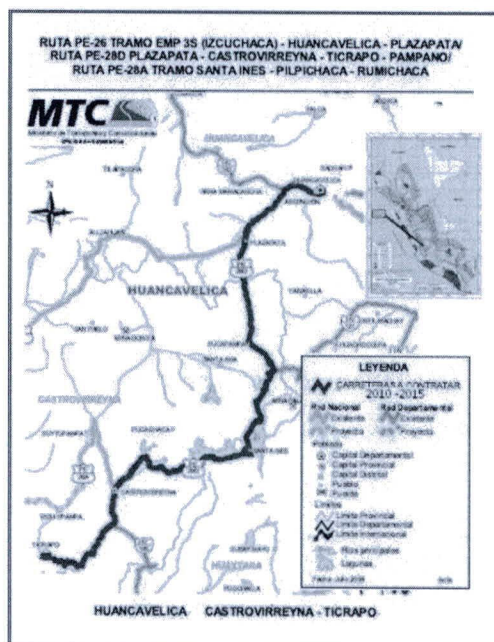
Ahora bien, la ruta más directa para llegar al departamento de Huancavelica es a través de la ruta que va de Pisco, departamento de Ica, pasando por los distritos de Huancano, Ticrapo y Mollepampa, provincia de Castrovirreyna; en el tramo que va de Pisco a Huancano la carretera se encuentra asfaltada, pero la ruta de Huancano hasta Castrovirreyna la carretera solamente esta afirmada, y por ende resulta un tramo dificultoso para todos los transportistas interprovinciales que se desplazan por dicha carretera. La ruta que va de Pisco a Castrovirreyna y Huancavelica constituye un eje vial transversal que une a estas ciudades, un tramo del mismo requiere de ampliación y pavimentación, esto permitirá integrar a más de 100 mil habitantes que se encuentran en extrema pobreza permitiendo su interacción con las poblaciones de mejores recursos económicos.⁵

³ Ver en: <https://www.comexperu.org.pe/articulo/infraestructura-vial-gobiernos-subnacionales-estancados>

⁴ Ver en: <https://www.comexperu.org.pe/articulo/infraestructura-vial-gobiernos-subnacionales-estancados>

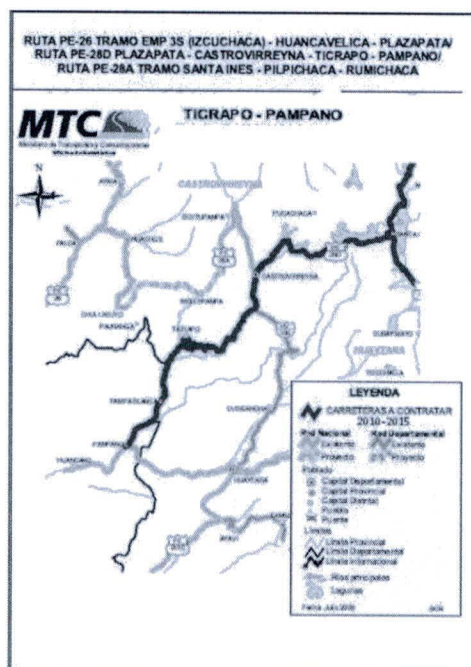
⁵ Dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones recaído en el PL 7935/2020-CR.

Tramo II Emp. 35 Huancavelica – (Castrovirreyna) - Ticrao.-



Fuente: Provias Nacional⁶

Tramo III Emp. 35 Ticrao - Pámpano.-

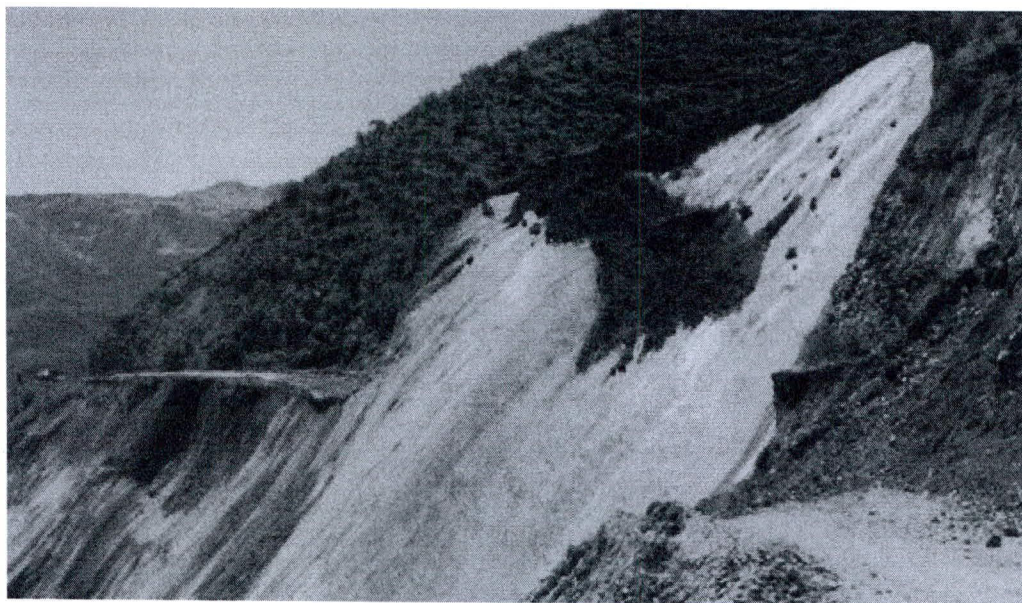


Fuente: Provias Nacional⁷

⁶ Ver en: http://gis.proviasnac.gob.pe/FilesPdfs/Proyectos/00954_34.pdf

⁷ Ver en: http://gis.proviasnac.gob.pe/FilesPdfs/Proyectos/00954_34.pdf

Asimismo, cabe mencionar que uno de los problemas que aqueja a los pobladores que se trasladan de Pisco a Castrovirreyna, Huancavelica y viceversa son los constantes huaicos, los que a su vez originan deslizamientos de tierra ocasionando interrupciones en el tránsito vehicular, e incomunicación entre ambas regiones, y por ende el encarecimiento de los productos de primera necesidad. Ejemplo de ello, ocurrió el 2011 cuando debido a un deslizamiento de tierra, producto de una falla geológica, la provincia de Castrovirreyna-Huancavelica quedó aislada de Pisco-Ica, a lo que el alcalde de Castrovirreyna Sr William Ayuque Tornero informó que el día que ocurrió el deslizamiento, además de llevarse medio kilómetro de carretera en el anexo de Chacolla en Ticrapo, la tierra se tragó una camioneta que ejecutaba mantenimiento en la zona, logrando escapar el conductor.⁸



Fuente: Diario Correo⁹

En consecuencia, y considerando que el Estado a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es el responsable del desarrollo de los sistemas de transportes, y de la infraestructura de las comunicaciones, así como el ejecutor y/o promotor de iniciativas destinadas a la construcción de nuevas carreteras que permite la integración vial en beneficio

⁸ Ver en: <https://diariocorreo.pe/peru/castrovirreyna-aislada-de-pisco-497929/?ref=dc>

⁹ Ver en: <https://diariocorreo.pe/peru/castrovirreyna-aislada-de-pisco-497929/?ref=dc>



de los ciudadanos, resulta de importancia declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución de la doble vía y el asfaltado de la carretera Pámpano – Ticrapo – Mollepampa – Ticrapo – Castrovirreyna cuyo trazado recorre las provincias de Pisco y Castrovirreyna de los departamentos de Ica y Huancavelica respectivamente.

3. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La dación de la presente ley no tendrá efectos sobre la legislación vigente puesto que su finalidad es declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución de la doble vía y el asfaltado de la carretera Pámpano – Ticrapo – Mollepampa – Ticrapo – Castrovirreyna cuyo trazado recorre las provincias de Pisco y Castrovirreyna de los departamentos de Ica y Huancavelica respectivamente, tomando en cuenta que en la Constitución Política del Estado en su artículo 58 establece que es el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

4. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO.

La presente propuesta legal no irroga gasto al erario nacional, ni genera afectación al tesoro público de otra índole, y su finalidad es que se priorice la ejecución de la doble vía y el asfaltado de la carretera Pámpano – Ticrapo – Mollepampa – Ticrapo – Castrovirreyna cuyo trazado recorre las provincias de Pisco y Castrovirreyna de los departamentos de Ica y Huancavelica respectivamente. Por el contrario, se produce un efecto positivo, pues con la ejecución de la doble vía se beneficiará a la población de Ica y Huancavelica al permitirles trasladarse de forma segura y sin mayor demora, permitiendo de esta manera mejorar la calidad de vida de sus pobladores y el desarrollo económico de Ica y Huancavelica.

5. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- Gobierno en Función de Objetivos con Planeamiento Estratégico, Prospectiva

Despacho Congresal Raúl Felipe Doroteo Carbajo



Nacional y Procedimientos Transparentes (Política de Estado N° 05).

- Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú (Política de Estado N° 08).
- Reducción de la Pobreza (Política de Estado N° 10).
- Desarrollo en Infraestructura y Vivienda (Política de Estado N° 21).
- Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente (Política de Estado N° 24).

Lima, agosto 2021.